



Municipalidad Distrital de
Amarilis

1af.
Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2025-MDA/GM

Amarilis, 21 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 102-2025-MDA/GDS/SGDHES de fecha 12 de marzo de 2025, el Informe N° 0375-2025-MDA/GDS de fecha 12 de marzo de 2025 y el Informe N° 0268-2025-MDA/GPP de fecha 20 de marzo de 2025, relacionados con el Plan de Trabajo denominado "Reconocimiento de vida y obra del escritor José Varallanos", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, y el artículo 195° de la misma, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, lo que es coherente con lo señalado en el artículo 11 del Título Preliminar de la misma ley, que establece la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A, de fecha 02 de enero de 2024, se aprobó la delegación de funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, C.P.C.P. Roy Eleodoro Benel Meza, con el objetivo de asegurar que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades y exigencias actuales, optimizando los recursos disponibles para el desarrollo local.

Que, la Ley N° 28044 establece los lineamientos generales para la educación y el Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y responsabilidades del Estado, y promueve la educación integral, además de fortalecer la identidad cultural en el país.

Que, la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura, tiene como objetivo promover el acceso equitativo a los libros y fomentar el hábito de la lectura, especialmente entre los niños y jóvenes.

Que, la Ley N° 28296, Ley del Patrimonio Cultural de la Nación, establece mecanismos para la protección y difusión del patrimonio cultural, incluyendo el reconocimiento de figuras destacadas como los escritores peruanos.

Que, el Artículo 14 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado tiene el deber de fomentar el desarrollo cultural y la promoción de la educación, apoyando la conservación y difusión del patrimonio histórico y cultural del país.

Que, el Plan Nacional de Cultura 2030 propone estrategias para la valorización y difusión del patrimonio cultural y literario del Perú, impulsando el reconocimiento de escritores e historiadores como José Varallanos.

Que, la Ley N° 31053, que promueve la cultura y educación mediante la digitalización y difusión de obras literarias, respalda la necesidad de reconocer y divulgar la vida y obra de figuras literarias nacionales.

Que, con el Informe N° 102-2025-MDA/GDS/SGDHES de fecha 12 de marzo de 2025, la Subgerencia de Desarrollo Humano, Educación y Salud presenta el Plan de Trabajo denominado "Reconocimiento de vida y obra del escritor José Varallanos" para su aprobación y ejecución, garantizando los recursos necesarios.

Que, con el Informe N° 0375-2025-MDA/GDS de fecha 12 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la modificación presupuestal y la aprobación del Plan, con el fin de difundir y revalorar la vida





y obra de José Varallanos, fomentando el interés por la lectura y la investigación entre los estudiantes y fortaleciendo el sentido de identidad y pertenencia de la comunidad Huanuqueña.

Que, con el Informe N° 0129-2025-MDA-GPP/SGP de fecha 19 de marzo de 2025, la Subgerencia de Presupuesto emite la modificación y disponibilidad presupuestal de S/ 6,000.00 (Seis Mil 00/100 Soles) para el cumplimiento del Plan de Trabajo.

Que, con Informe N°0268-2025-MDA/GPP, de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del Plan de Trabajo, afectando a la Meta Presupuestal 074 – Acciones para la mejora de la calidad educativa y de salud, con un desglose presupuestal detallado.

N°	Rubro	Específica de Gastos	Descripción	Importe
1	09 - RDR	2.3.7. 11. 5	Seminarios, talleres y similares organizados por la institución	S/ 4 000,00
2		2.3.2.7. 10 1	Servicio de alimentación para consumo humano	S/ 2 000,00
TOTAL				S/ 6 000,00

Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho por Resolución N° 015-2024-MDA/A, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo "RECONOCIMIENTO DE VIDA Y OBRA DEL ESCRITOR JOSÉ VARALLANOS", a cargo de la Municipalidad Distrital de Amarilis, con un presupuesto asignado de S/ 6 000,00 (Seis Mil 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Subgerencia de Desarrollo Humano, Educación y Salud, la ejecución del Plan de Trabajo, asegurando el cumplimiento de los objetivos y actividades programadas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Amarilis

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por:
BENEL MECA Roy Eodoro
FAU 20140000000 soft
Motivo: GERENTE MUNICIPAL
Fecha: 21/03/2025 18:07:08-0500